



Boletín Oficial de Cantabria

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Hacienda, Economía y Comercio

Orden de la Consejería de Economía Hacienda y Comercio por la que se delega la ordenación de pagos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de Finanzas de esta Diputación Regional y atendiendo al considerable incremento del número de órdenes de pago que la asunción de competencias lleva implícito

Dispongo

1.º Se delega la facultad de ordenación de pagos en el secretario general técnico de esta Consejería.

2.º No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el consejero de Economía, Hacienda y Comercio se reserva la facultad de recabar para sí la ordenación de cualquier pago, ya sea por propia iniciativa o a propuesta del secretario general técnico.

3.º Queda derogada la delegación de ordenación de pagos existente en estos momentos en favor del director regional de Economía y Comercio.

4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de junio de 1985.— El consejero de Economía, Hacienda y Comercio, Serafín Fernández-Escalante Moreno.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio por la que se delega la ordenación de pagos..... 1.009

Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 30 de mayo de 1985 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 49/1981, de 24 de diciembre, y del Real Decreto 419/1985, de 6 de marzo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria... 1.009

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Constitucional..... 1.010
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria..... 1.010

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Prividencias judiciales..... 1.012

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Villaestusa, Laredo, Los Corrales de Buelna, Liérganes, Vega de Pas, Bareyo, Camaleño, Val de San Vicente, Saro, Arnuero, Udías, Villa de Escalante, Hermandad de Campoo de Suso, Limpias, Santa Cruz de Bezana, Noja, Riotuerto, Comillas, Cabezón de Liébana, Cieza, Las Rozas de Valdearroyo, Valdáliga, Meruelo, Arredondo, Rionansa, Ruesga y Solórzano 1.017

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 30 de mayo de 1985 por la que se dictan normas para la aplica-

ción de la Ley 49/1981, de 24 de diciembre, y del Real Decreto 419/1985, de 6 de marzo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley 49/1981, de 24 de diciembre, del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes, contiene las normas básicas para proteger la integridad de las explotaciones introduciendo mecanismos para la sucesión, primar la cualificación profesional, estimular la incorporación de los agricultores jóvenes a las tareas de dirección y facilitar la inscripción registral de bienes y derechos de las explotaciones familiares agrarias, arbitrando los correspondientes sistemas de ayudas y programas de modernización.

El Real Decreto 1932/1983, de 22 de junio, refunde los auxilios a los agricultores jóvenes existentes hasta entonces, adecuándoles a la nueva Ley. El Real Decreto 419/1985, de 6 de marzo, desarrolla los aspectos de calificación administrativa de la explotación familiar, así como los programas de modernización y acuerdos de colaboración.

En tanto se desarrolla la normativa correspondiente al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía, se hace imprescindible poner a disposición de los agricultores, los mecanismos adecuados para que puedan beneficiarse de los auxilios que se establecen en la Ley 49/1981 y la normativa que la desarrolla.

En su virtud, y a los fines anteriormente indicados:

Dispongo:

Artículo 1. Se crea el Archivo Provisional de Explotaciones Fami-

liars Agrarias correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. A los efectos que establece la Ley 49/1981, se considerarán explotaciones familiares agrarias, aquéllas que cumpliendo con los requisitos que determina la Ley y las disposiciones que las desarrollan, realicen la solicitud de calificación correspondiente y se encuentren inscritas en el mencionado Archivo.

Artículo 3. Se encomienda a la Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural el establecimiento del Archivo Provisional, así como las medidas que procedan para la puesta al día de la información pertinente.

Artículo 4. Para disfrutar de los beneficios que establece el Real Decreto 419/1985, de 6 de marzo, los titulares de explotaciones familiares agrarias deberán presentar el correspondiente plan de modernización a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 5. En el documento de aprobación provisional emitido por la Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural se harán constar los siguientes extremos:

- 1.—Titular o titulares de la explotación.
- 2.—Descripción de bienes y derechos que integran la explotación.
- 3.—Relación de mejoras y objetivos a alcanzar con el plan con expresa referencia a las orientaciones productivas.
- 4.—Relación de personas que trabajan en la explotación y circunstancias de las mismas, con especial referencia, en su caso al colaborador o colaboradores.
- 5.—Plazo para ejecutar el plan de modernización y etapas del mismo.
- 6.—Plazo durante el cual deberán conservarse íntegros y afectos a la explotación los elementos necesarios.
- 7.—Previsión de inversiones en el plan de modernización y delimitación de las que se vayan a realizar en el ejercicio en curso con propuesta de concesión de créditos y ayudas y con condiciones de los mismos.

Artículo 6. Las inversiones incluidas en el plan de modernización podrán financiarse en las condiciones que marca el Real Decreto 419/1985 de 6 de marzo, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 12 de abril del mismo año, y los convenios de la

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca con entidades financieras.

Artículo 7. Los créditos se destinarán a las siguientes finalidades:

- a) Financiar inversiones de carácter permanente.
- b) Adquisición de tierras para ampliar o consolidar la base territorial de la explotación familiar.
- c) Adquisición de capital mobiliario vivo o mecánico.

Artículo 8. Se podrán conceder subvenciones al objeto de atender los gastos que originen las garantías exigibles y mejorar las condiciones de amortización de los créditos, según se estipula en el Real Decreto 419/1985 antes mencionado.

Artículo 9. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de mayo de 1985.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Secretaría General

Conflicto positivo de competencia número 883/84, promovido por el Gobierno, en relación con una Orden de 24 de junio de 1984, de la Consejería de Industria, Transportes, Comunicaciones y Turismo del Consejo de Gobierno de Cantabria.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 23 de mayo actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 883/84, promovido por el Gobierno, en relación con la Orden de 24 de junio de 1984, de la Consejería de Industria, Transporte, Comunicaciones y Turismo del Consejo de Gobierno de Cantabria, de convocatoria de exámenes para guías-intérpretes, ha acordado mantener la suspensión de la referida Orden, cuya suspensión se dispuso por

providencia de 19 de diciembre de 1984, por haber invocado el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1985.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid a 23 de mayo de 1985.—El presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo Alonso.—Firmado y rubricado.—El secretario (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 11/85

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Sociedad Anónima La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Anónima La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea de 20 KV. Sarón-Cruz de Llerana de 9.179 metros.

—Derivaciones de 20 KV. a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie, relación 12.000/398-213 voltios, con las denominaciones y potencias siguientes:

Carretera Rivero, 100 KVA.; El Verdalón, 25 KVA.; Los Tosos, 25 KVA.; Ruda, 25 KVA.; Totero, 100

KVA.; Basconia, 100 KVA.; Bolera, 160 KVA.; Lloreda II, 160 KVA.; Villa Escajal, 25 KVA.; Puente Hilario, 25 KVA.; Corras, 25 KVA.; Casa Ceto, 25 KVA.; Cabillas, 25 KVA.; Escuelas Esles, 160 KVA.; Mesón Esles, 250 KVA.; Casa Alvaro, 25 KVA.; Cabañas, 25 KVA.; Cotarra, 25 KVA.; Alameda, 160 KVA.; Los Rocíos, 25 KVA.; Argomilla, 100 KVA.; Hertas, 100 KVA.; Calero, 50 KVA.; Vaquería, 25 KVA.; Las Ventas, 100 KVA.; Velasquita, 100 KVA.; Tocoque, 25 KVA.; La Tejera, 25 KVA.; San Román, 100 KVA.

Instalación situada en el término municipal de Santa María de Cayón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, a 29 de abril de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 13/85

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de La Sierra, La Ría, Birruezas y San Vicente del Monte, que comprende:

—Línea Herrería-Birruezas de 3.424 metros y 20 KV.

—Líneas de 20 KV. de derivación a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes:

La Sierra, 50 KVA.; Birruezas, 100 KVA.; San Vicente del Monte, 160 KVA.; Casa Nuevas, 25 KVA. y San Ciprian, 25 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación mencionados.

Inalación situada en el término municipal de Valdáliga.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, a 14 de mayo de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en baja tensión que se cita.

Expediente BT. 2632/81

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla» la ins-

talación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos grupos electrógenos de 440 KVA. cada uno, accionados por motor diesel.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, a 28 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT 21/85

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Sociedad Anónima La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Anónima La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica, denominada Villaverde-Suesa.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 3.040 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea Cubas.

Final: Suesa.

Instalación situada en los términos municipales de Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, a 23 de mayo de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente núm. 628/83

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de menor cuantía número 628/83, promovido a instancia de doña Angela Torre Herrera, contra don Rufino Torre Herrera, declarado en rebeldía, por medio de la presente se notifica a dicho demandado, que por la parte demandante ha sido designado perito para la valoración del bien inmueble al mismo embargado, a don Maximino Lavín Peña, mayor de edad, ingeniero industrial y vecino de la Encina de Cayón, requiriéndole para que en el término de segundo día designe a otro por su parte para que intervenga en el justiprecio de dicho bien, apercibiéndole de que de no verificarlo será justipreciado solamente por el perito nombrado por la parte actora. Asimismo se le requiere a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del bien inmueble embargado a dicho demandado.

Santander a 9 de abril de 1985.— El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.627/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.627/84, por lesiones y daños circulación, cito en forma legal al denunciado don Jaime Zárate Gutiérrez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 27 de junio próximo, a las diez horas y quince minutos, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 24 de mayo de 1985. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 627/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 627/84, por lesiones en accidente de circulación, cito en forma legal al perjudicado-lesionado don Luis Fernando Zorrilla Bustamante, por desconocerse su actual domicilio o paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 9 de julio próximo, a las diez horas y quince minutos, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su

publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de mayo de 1985. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.342/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.342/84, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Luis Gutiérrez Bascónes, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 2 de julio próximo, a las once horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de mayo de 1985. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.433/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.433/84, por lesiones por mordedura de perro, cito en forma legal al denunciado don Juan Carlos Alandete Morant, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 18 de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 4 de junio de 1985. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.566/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.566/84, por daños circulación, cito en forma legal al denunciado don Francisco Piloña Rayna, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 25 de junio próximo, a las nueve horas y treinta minutos, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 4 de junio de 1985. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.671/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.671/84, por lesiones y malos tratos, cito en forma legal a la denunciada doña Genra García Corrales, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 2 de julio próximo, a las once horas y treinta minutos, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lu-

gar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de mayo de 1985. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.539/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.539/84, por lesiones agresión, cito en forma legal al denunciado don José Luis Caso Ondarreta, por desconocerse su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 2 de julio próximo, a las diez horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de mayo de 1985. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 918/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 918/84, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Emilio Lorenzo Losada, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 9 de julio próximo, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos

ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de mayo de 1985. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 13/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 13/84, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal a la denunciante doña Melchora Cruz Asensio Rodríguez, titular del taxi S-1619-L, actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 13 de junio próximo, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de mayo de 1985. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 918/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 918/84, por daños circulación, cito en forma legal al denunciado don Emilio Loren-

zo Losada, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 9 de julio próximo, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 23 de mayo de 1985.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.301/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.301/84, por daños circulación, cito en forma legal al denunciado don Antonio Pérez Ramos, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 20 de junio próximo, a las once horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de mayo de 1985.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.396/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito nú-

mero dos, en el juicio de faltas número 1.396/84, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de junio de 1985 a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Ramón Giralt Sánchez, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 22 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 474/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 474/85, seguido por insultos y amenazas, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 25 de septiembre de 1985 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Angeles Lanza, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 21 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.309/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito nú-

mero dos, en el juicio de faltas número 1.309/84, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de septiembre de 1985 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Manuel Paniagua Martín, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 23 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 12/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 12/85, seguido por lesiones agresión, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 28 de junio de 1985, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Luis San José Lavin, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 28 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. DOS DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 271/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 271/85, seguido por escándalo, acordó convocar al señor Fiscal

de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de julio de 1985 a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Javier Vicente Pando, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 22 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 376/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 376/85, seguido por estafa, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 4 de octubre de 1985 a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Angel parejo Caviedes, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 29 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 97/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 97/85, seguido imprudencia con daños, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 4 de septiembre de 1985 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan Mota Borrego, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 22 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.296/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.296/84, seguido por vejación, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 2 de octubre de 1985 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Manuel Angel González Saiz, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 22 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.479/83

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.479/83, seguido por muerte por atropello, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 1 de julio de 1985 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Bernardo Díaz Briones, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 13 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 642/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 642/84, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 5 de julio de 1985 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Victor Fenando Pérez Zumel, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 7 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 1.080/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.080/84, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de julio de 1985 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Belén Conde Cotera, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 7 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NÚM. DOS DE SANTANDER**

CEDULA DE CITACION

Expediente núm. 497/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 497/85, seguido por lesiones por imprudencia, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 4 de septiembre de 1985 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

mero dos, en el juicio de faltas número 497/85, seguido por lesiones por estafa, acordó convocar al señor Fiscal de Distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 2 de octubre de 1985 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Carlos Novelty Fernández, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 7 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 289/85

En virtud de lo acordado, por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Vicente Mora Muñoz, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 289/85, que tendrá lugar el día 4 de julio y hora de las nueve.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 21 de mayo de 1985.
El secretario (ilegible). 799

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente núm. 859/84

En virtud de lo acordado, por el señor juez de distrito número dos de

esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Antonia Naya Silio y don Paul Naya, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 859/84, el día 2 de julio a las once horas y treinta minutos.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 29 de mayo de 1985.
El secretario (ilegible). 800

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 612/85

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 612/85, seguidos a instancias de don Manuel Alonso Lanza, contra don Federico Moratinos Errea, en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 9 de julio a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose

la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Federico Moratinos Errea, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso- Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 259/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 259/85, interpuesto por don José Luis y don J. Miguel Palazuelos Sánchez (titulares de la Empresa Hermanos Palazuelos), representados por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria, dictada con fecha 20 de diciembre de 1984, en expediente sobre imposición de sanción, instruido en virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo; y contra la destimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada promovido ante la Dirección General de Trabajo, contra la mencionada resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de mayo de 1985.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo primero del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión del 29 de marzo de 1985, fijó las asignaciones a sus miembros de la forma siguiente:

—Asignación señor alcalde, pesetas/mes 201.939 por doce meses.

—Dietas señores concejales:

a) Dietas por gestión y despacho-estimación.

—Presidente de Comisión, 66 horas/mes.

—Delegaciones señor alcalde, 22 horas/mes.

—Delegados en el Consorcio de Ferias y Exposiciones, 4 horas/mes.

—Delegados en el asilo, 4 horas/mes.

—Delegados en el Patronato Municipal, 4 horas/mes.

—Delegados en la Junta de Protección Civil, 4 horas/mes.

—Delegado en la Junta de Explotación del Sistema Saja-Besaya, 4 horas/mes.

—Delegados en la Junta de Sanidad, 4 horas/mes.

—Delegados en colegios públicos, 4 horas/mes.

—Delegado en la Comisión de Empleo de la F.E.M.P., 4 horas/mes.

—Delegado en la Comisión de Seguimiento Regional de Toxicómanos, 4 horas/mes.

—Delegado en la Subcomisión de Saneamiento de Cantabria, 4 horas/mes.

—Delegado en la Junta Regional de Control de Precios, 4 horas/mes.

—Audiencia al público (todos los concejales), 22 horas/mes.

—Despacho con el señor alcalde (todos los concejales), 11 horas/mes.

—Junta Provincial de Subvenciones, 4 horas/mes.

b) Dietas por asistencia a Pleno, Comisión Municipal Permanente y Comisión Informativa y actos oficiales.

—Pleno de la Corporación: 4 horas/Pleno.

Concejales asistentes.

—Comisión Municipal Permanente:

4 horas/reunión.

Concejales asistentes.

Se consideran como máximo tres reuniones al mes.

—Comisión Informativa:

4 horas/reunión.

Concejales asistentes.

Se considera como máximo dos reuniones al mes.

—Actos oficiales:

4 horas/acto.

Concejales asistentes.

Se considera como máximo un acto al mes.

El cálculo de las dietas por hora, se hará de forma que en ningún caso superase el 1 por 100 del presupuesto ordinario para 1985, deducido la asignación propuesta para el señor alcalde.

Torrelavega, 11 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

En el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 y concordantes de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Municipal sobre la Radicación aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de septiembre de 1984.

Se hace saber a todos los sujetos pasivos, obligados al pago de dicho impuesto, que en el plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial de Cantabria», que deberán de presentar, de acuerdo con el modelo que establece el Ayuntamiento, declaración de los locales que deban ser objeto de liquidación de acuerdo con la ordenanza del impuesto.

La declaración de los titulares deberá expresar los siguientes datos:

—Nombre o razón social del titular.

—Documento nacional de identidad o C.I.F.

—Domicilio fiscal.

—Situación del local.

—Planos a escala del local (incluidas todas sus plantas).

—Fotocopia de últimos recibos de licencia fiscal.

—Superficie del local.

Torrelavega, 3 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Proyecto: «Construcción de carretera de acceso a cementerio, primera fase.»

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 6 de mayo de 1985, se aprobó el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto, podrá ser examinado durante el plazo de treinta días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General, en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega a 8 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 6 de mayo de 1985, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, se somete el mismo con los documentos que integran el expediente, a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias (artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local).

Las reclamaciones o sugerencias, si se presentaren, serán resueltas por la Corporación Municipal.

Torrelavega, 7 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Expropiación forzosa

Este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrado el 20 de mayo de 1985, y con objeto de poder ensanchar y mejorar la carretera de Barrio Nuevo y Santa Ana al amparo de los artículos 4-1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 2 y 85 de la Ley de 6 de diciembre de 1954, acordó declarar de utilidad pública la adquisición y ocupación necesaria, por el sistema de expropiación forzosa de las fincas que al final se describen, aprobando al mismo tiempo el proyecto de las obras correspondientes.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 25 de abril de 1957 se abre información pública por plazo de quince días para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Al mismo tiempo y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ante esta Alcaldía, u organismo competente para alegar y ofrecer cuantos antecedentes y referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Fincas objeto de expropiación

Polígono, 6; parcela, 339; sitio, Pílon-Liaño; superficie necesaria, 105 metros cuadrados; propietario actual, herederos de don Eulogio Rivero Solana; obra de destino, accesos a Barrio Nuevo.

Polígono, 6; 340 b); Pílon-Liaño; 30 metros cuadrados; herederos de don Eulogio Rivero Solana; accesos a Barrio Nuevo.

Polígono, 5; 217 b); Santa Ana-Liaño; 55 metros cuadrados; herederos de don Eulogio Rivero Solana; accesos a Barrio Nuevo.

Villaescusa, 29 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Relación de admitidos a la oposición convocada por el Ayuntamiento de Laredo, para cubrir en propiedad una plaza de administrativo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 31 de octubre de 1984

Ayesa Palacio, Vicente.
Barco Mondragón, Marta.
Bustamante Elu, Araceli.
Cortijo Aldaco, M.^a Consuelo.
Lanza Blanco, Ramón.
Liz Sánchez, Alejandro.
Martínez Martínez, José Antonio.
Odriozola Medina, Elena.
Pascual Arribas, José Antonio.
Pellón Pérez, Gloria C.
Piqueres Martínez, Francisco Javier.
Rentería Ricondo, Ascensión.
Vierna Maza, M.^a del Carmen.
Villanueva Pérez, M.^a Josefa.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se publica a efectos de posibles reclamaciones que podrán presentarse dentro de los quince días siguientes a su publicación. En caso de no producirse reclamaciones la presente relación quedará firme.

Laredo, 15 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición del presupuesto de inversiones del ejercicio de 1985, se eleva a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, que se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981.

INGRESOS

Capítulo VII. Transferencias de capital, 9.327.424 pesetas.
Total ingresos, 9.327.424 pesetas.

GASTOS

Capítulo VI. Inversiones reales, 9.327.424 pesetas.
Total gastos, 9.327.424 pesetas.

Los Corrales de Buelna a 21 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la carretera de unión entre el polígono industrial de Barros y el núcleo de Los Corrales de Buelna, se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante este plazo, que contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», citado proyecto estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de nueve treinta a trece treinta, con el fin de que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, cuantas alegaciones se consideran pertinentes.

Los Corrales de Buelna, 20 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

ANUNCIO

Habiendo solicitado la devolución de la fianza constituida por don Higinio Pérez Sainz para la ejecución de las obras de acceso al vertedero de la Mazuga, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, tal y como preceptúa el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales concordantes.

Liérganes, 6 de marzo de 1985.—El alcalde presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE VEGA DE PAS****EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1985, se acordó la aprobación de la rectificación del padrón de habitantes con referencia a 31 de marzo de 1985, quedando expuesto en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de reclamación, según determina la legislación vigente.

En Vega de Pas a 20 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE VEGA DE PAS****EDICTO**

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las siguientes exacciones:

1.º Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

2.º Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

3.º Impuesto municipal de circulación de vehículos.

En Vega de Pas a 20 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE BAREYO****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 19 de los corrientes, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de ampliación y mejora del alumbrado público en Ajo, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Bareyo a 22 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CAMALEÑO****Rectificación de errores**

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 86, de fecha 30 de mayo pasado se ha publicado erróneamente el anuncio presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, cuando lo real es, y así debe publicarse: «Cuentas generales de presupuesto del ejercicio de 1984.»

Camaleño a 5 de mayo de 1985.—El alcalde en funciones (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1985, el pliego de condiciones económico administrativas por el que se rigen las operaciones de subasta para la adjudicación del Servicio Municipal de Retirada de Resíduos Sólidos para 1985, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales, pudiendo los interesados presentar reclamaciones a los mismos, en el plazo de ocho días, y al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las CC. LL.

De no presentarse reclamaciones, al día siguiente de los ocho, y durante veinte días, se admiten las proposiciones para tomar parte en la subasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que obran en las dependencias municipales.

La apertura de plicas, que se presentarán en sobre cerrado, y con el modelo que al efecto consta en el expediente, se efectuará en el salón de actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil de concluidos los veinte aptos para la presentación.

El precio base de la subasta es de 1.597.000 pesetas, exigiéndose una garantía provisional de 15.970 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Val de San Vicente a 18 de mayo de 1985.—El alcalde presidente, Tomás Cueli Ojeda.

**AYUNTAMIENTO
DE SARO****EDICTO**

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Saro el padrón del impuesto de vehículos a motor municipal, se abre a información pública por espacio de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de presentación por cualquier interesado de las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Saro a 8 de mayo de 1985.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

**AYUNTAMIENTO
DE ARNUERO****ANUNCIO**

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de marzo actual, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para adjudicar las obras del «proyecto de alumbrado público en el municipio», cuya apertura de pliegos de «referencias» tuvo lugar el día 13 del mismo mes, ha acordado admitir los presentados por don Francisco Bolado Sampedro, en nombre y representación de «Talleres Bolado, Sociedad Limitada»; don Gonzalo de la Concha Fernández, en nombre y representación de «Talleres Eléctricos Santoña, Sociedad Limitada». No habiéndose admitido el presentado por don Juan José Anaya Gómez, en representación de «Posteléctrica Montajes, Sociedad Anónima», por no cumplir el apartado b) del número 2 de la cláusula 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Asimismo, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el día 9 del próximo mes de abril, a las doce horas y en esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la «oferta económica», para cuyo acto se entenderán los licitadores.

Arnuero a 22 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Bueno San Emeterio ha solicitado licencia de reapertura de taberna, en el sitio de la Gándara.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Udías a 29 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESCALANTE

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1985, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante a 18 de marzo de 1985.—El alcalde en funciones, Tomás Haya.

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 31 de mayo de 1985, adoptó un acuerdo por el que se incluye en el pliego de condiciones, que ha de regir la subasta forestal que se celebrará el día 19 de junio en este Ayuntamiento, un punto por el que se esta-

blece la forma de pago del importe del remate en tres cantidades.

Hermandad de Campoo de Suso a 5 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Limpías, 1985 (790)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para la admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Limpías, 1984 (790)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Limpías, 1984 (790)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Limpías, 1984 (790)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santa Cruz de Bezana 2, 1985

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Noja, 1985
Riotuerto
Comillas, 1985
Cabezón de Liébana, 1985
Cieza, 1985
Las Rozas de Valdearroyo, 1985

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Arnuero, 1985
Santa Cruz de Bezana
Valdáliga, 1985
Meruelo, 1985
Arredondo, 1985 (796)
Rionansa, 1985 (814)
Camaleño, 1985 (819)
Ruesga, 1985 (816)
Solórzano, 1985

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
Anuncios e inserciones:	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria